

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 1 de 22

INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha: agosto 29 del 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 392 DE 2021 – BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 392 de 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 17 de junio de 2021

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de octubre de 2023

Supervisor que presenta el informe: Rafael Enrique Zuñiga Melendez con memorando M-2025-2100-031603 del 20 de junio de 2025

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:

Carlos Andrés Núñez Álvarez con memorado M-2024-2100-053576 del 10 de octubre de 2024

Bertha Obdulia Ochoa Vivas, Memorando M-2021-2100-031118 de fecha 28 de septiembre de 2021 y Memorando M-2022-2100-001430 de fecha 14 de enero de 2022.

Tatiana Medrano López.

Apoyo técnico vigente: A la fecha no se cuenta con apoyo.

Link expediente contractual actualizado:

https://dpsco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/carlos_nunez_prosperidadsocial_gov_co/Ei-yYTwX4YIHsrrB1ekRuSMBpURH59WW6WrZwdfRmG_DbQ?e=ZzBjIG

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III	SI

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 2 de 22

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III. El municipio atendió las subsanaciones solicitadas y aprobadas por la interventoría y fueron avaladas por Prosperidad Social, requiriendo más tiempo del mes indicado.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y el presupuesto se realizaron bajo las especificaciones INVIAS, teniendo en cuenta lo concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración.	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración. El Proyecto: licitación pública SI LP 08 DE 2021.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP .	SI	La Entidad Territorial incorpora los recursos mediante Decreto 061 de 2022 (14 de marzo)	SI

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 3 de 22

9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL-FIP , por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El convenio no tiene cofinanciación	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL , o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 4 de 22

<p>14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtir dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtir atendiendo causas externas a la gestión de este.</p>	SI	<p>El municipio publica en borrador el 3 de diciembre de 2021, se suspende 3 de enero de 2022 mediante resolución N° 001 y el 24 de marzo de 2022 reinician el proceso de licitación SI LP 08 DE 2021. Fecha de adjudicación - resolución 043 del 18 de abril de 2022.</p> <p>El contrato de obra derivado número 3313-2022 se suscribió el 2 de mayo de 2022 con CONSORCIO PALERMO</p>	SI
<p>15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.</p>	SI	<p>El municipio publica en borrador el 3 de diciembre de 2021, se suspende 3 de enero de 2022 mediante resolución N° 001 y el 24 de marzo de 2022 reinician el proceso de licitación SI LP 08 DE 2021. Fecha de adjudicación - resolución 043 del 18 de abril de 2022.</p> <p>El contrato de obra derivado número 3313-2022 se suscribió el 2 de mayo de 2022 con CONSORCIO PALERMO</p>	SI

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 5 de 22

<p>16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:</p> <p>16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.</p> <p>16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.</p> <p>16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.</p> <p>16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.</p>	SI	<p>El municipio publica en borrador el 3 de diciembre de 2021, se suspende 3 de enero de 2022 mediante resolución N° 001 y el 24 de marzo de 2022 reinician el proceso de licitación SI LP 08 DE 2021. Fecha de adjudicación - resolución 043 del 18 de abril de 2022.</p> <p>El contrato de obra derivado número 3313-2022 se suscribió el 2 de mayo de 2022 con CONSORCIO PALERMO</p>	SI
<p>17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.</p>	NO	<p>El municipio publica en borrador el 3 de diciembre de 2021, se suspende 3 de enero de 2022 mediante resolución N° 001 y el 24 de marzo de 2022 reinician el proceso de licitación SI LP 08 DE 2021. Fecha de adjudicación - resolución 043 del 18 de abril de 2022.</p> <p>El contrato de obra derivado número 3313-2022 se suscribió el 2 de mayo de</p>	NO

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 6 de 22

		2022 con CONSORCIO PALERMO El contrato no finalizó porque el municipio dejó fenecer 20% de los recursos, adicional a esto no estuvo dispuesto a prorrogar el convenio para la finalización del alcance de la ficha de estructuración.	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se solicitó una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio. El Ente Territorial entregó certificación bancaria exenta del 4x1000 y para uso exclusivo del convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe. Aún no se ha requerido ningún permiso especial.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	El municipio no finalizó con el alcance de la ficha de estructuración. Pretendía pasar un NP de un ítem existente pero nunca realizó el debido proceso que en el convenio se estipula.	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	El proyecto tiene un atraso de 42,18%. El proyecto se inició el 13/07/2022 Finaliza el convenio el 31/10/2023	NO

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 7 de 22

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El municipio aportó CDP N° 2300579 expedido el 30/01/2023 por un valor de \$ 60.500.000 destinados a la mayor permanencia de la interventoría.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	El municipio manifestó en las mesas de trabajo que deseaba hacer varias modificaciones al proyecto, pero nunca hizo la solicitud formal.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	La supervisión envió oficio S-2023-4301-034405 a la entidad territorial para que aclare sobre el estado del alcance del proyecto debido al fenecimiento de unos recursos. La supervisión envió oficio S-2023-4301-2285887 respondiendo sobre una intensión de modificación del alcance del proyecto. El ET nunca hizo la debida solicitud para reformulación.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	Se tiene interventoría asignada N°084 – Zona 3 (16/05/2022).	NO

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 8 de 22

27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII “Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública”, así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	No se tiene evidencia que el municipio conmine al contratista a pesar del atraso presentado.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de estas.	SI	El municipio realizó socialización el día 23 de mayo de 2022	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL .	SI	Han cumplido con la asistencia a las mesas de seguimiento convocadas por Prosperidad Social.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No aplica. A la fecha de reporte de este informe no se han solicitado autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas	NO
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	El proyecto se inició el 13/07/2022, cuenta con el respectivo acompañamiento social según las hojas de vida aprobadas.	SI

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 9 de 22

34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	El proyecto se inició el 13/07/2022, cuenta con el respectivo acompañamiento social según las hojas de vida aprobadas.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL , para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	El proyecto se inició el 13/07/2022, cuenta con el respectivo acompañamiento social según las hojas de vida aprobadas. La AV 1 se realizó el 14/09/2022	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad.	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 10 de 22

41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No finalizaron con el alcance. Acta de liquidación contrato de obra del 23/12/2024 Aun no se tiene acta de entrega y recibo final y AEOCS	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No finalizaron con el alcance. Aun no se tiene acta	NO
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se radicó la solicitud del primer desembolso correspondiente al hito del 10% de ejecución M-2022-4301-056642 el 15/11/2022. Segundo hito del 30% de ejecución mediante memorando M-2022-4301-058719 el 24/11/2022. Tercer hito del 50% de ejecución mediante memorando M-2022-4301-058724 el 24/11/2022.	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 11 de 22

45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	NO	A la fecha no hay observaciones en contrario	NO
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	NO	El municipio no ha realizado la actualización de las pólizas del convenio con relación al otro Si N°1, ni N°2 en la plataforma del Secop.	NO
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	NO	No se ha tenido información sobre el uso del convenio para temas políticos.	NO
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	NO	A la fecha el municipio ha cumplido con la maduración del proyecto	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

TRAZABILIDAD.

- 17/06/2021: Se suscribe convenio interadministrativo N° 392 de 2021 con el municipio de Barrancabermeja - Santander
- 09/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- 231750-001-2021: Remite observaciones
- 14/07/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-392-005-2021 dirigido a Prosperidad Social, trasladando las dudas que tiene el Ente Territorial sobre el presupuesto concertado.
- 15/07/2021: Oficio Prosperidad Social, Posible Incumplimiento S-2021-4301-237842
- 28/07/2021: Oficio Prosperidad Social, Reiteran Posible Incumplimiento, S-2021-4301-249224.
- 27/07/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto
- 27/07/2021: La Entidad Territorial remite por medio de correo electrónico a Prosperidad Social las pólizas y la certificación bancaria solicitada.
- 28/07/2021: Oficio Prosperidad Social para la interventoría solicitando concepto técnico sobre los ítems en los cuales el municipio tenía dudas sobre el valor concertado. S-2021-4301-249065.
- 03/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-392-009-2021 dirigido a Prosperidad Social, dando concepto técnico solicitado bajo oficio S-2021-4301-249065.
- 09/08/2021: Oficio Prosperidad Social, dando respuesta a las dudas presentadas sobre el valor concertado de algunos ítems. S-2021-4301-257198.

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 12 de 22

- 23/08/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-392-012-2021 dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial remite la respuesta a las subsanaciones presentadas por la Entidad Territorial el 19 de agosto; descritas como sextas observaciones al proyecto
- 26/08/2021: Se realizó **mesa de trabajo** en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la maduración del proyecto
- 26/08/2021: El Ente Territorial remite subsanaciones.
- 25/08/2021: Oficio Prosperidad Social, Segunda Reiteración Posible Incumplimiento, S-2021-4301-269449.
- 26/08/2021: Prosperidad Social remite plan de sostenibilidad al profesional encargado de la revisión.
- 29/08/2021: El profesional encargado en Prosperidad Social aprueba el plan de sostenibilidad.
- 05/10/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-392-018-2021 dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial remite la respuesta a las subsanaciones presentadas por la Entidad Territorial el 27 de septiembre; descritas como octavas observaciones al proyecto
- 11/10/2021: Se solicitó al Ente Territorial por medio de correo electrónico los documentos de incorporación sin situación de Fondos y Acuerdo o Decreto, expedido por el Concejo Municipal en el cual se aprueba la vigencia futura.
- 20/10/2021: Se reitera la entrega al Ente Territorial por medio de correo electrónico los documentos de incorporación sin situación de Fondos y Acuerdo o Decreto, expedido por el Concejo Municipal en el cual se aprueba la vigencia futura.
- 26/10/2021: La interventoría por medio de correo electrónico informa el cargue en el onedrive de la información subsanada para revisión del grupo de validación en Prosperidad Social.
- 29/10/2021: Se envió oficio por parte de Prosperidad Social con el "Concepto verificación documental Proyecto..." S-2021-4300-308658.
- 09/11/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-392-019-2021 dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial requiere al municipio sobre posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por la no publicación del proceso de licitación.
- 27/10/2021: Prosperidad Social suscribe la **ficha de estructuración** del proyecto "Mejoramiento y rehabilitación de vía terciaria mediante sistema de placa huella, en la vereda Ciénega Brava, del corregimiento el Llanito, Barrancabermeja, Santander"
- 10/11/2021: Prosperidad Social mediante correo electrónico entrega ficha de estructuración de la iniciativa madurada. Se recuerda el envío del link de la publicación del proceso licitatorio.
- 19/11/2021: Oficio del Ente Territorial dirigido a Prosperidad Social informando las causas por la demora en publicar el proceso de licitación y la entrega de la documentación financiera solicitada. Entregan como fecha tentativa de sesión del consejo municipal el 23 de noviembre.
- 26/11/2021: Oficio Prosperidad Social, Posible incumplimiento por la no publicación del proceso de licitación. S-2021-4301-325615.
- 06/12/2021: El Ente Territorial publica el proceso de licitación en borrador bajo el numero SI LP 08 DE 2021 con fecha estimada de adjudicación 19 de enero 2022.
- 09/12/2021: La supervisión envía al Ente Territorial las observaciones y sugerencias a los pliegos publicados en borrador dentro del proceso.
- 17/12/2021: La supervisión solicita la reserva de los recursos (MIL OCHOCIENTOS SETECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.875.158.447,00)) correspondientes a la vigencia 2021, debido a la imposibilidad de ejecutar dichos recursos. Mediante memorando interno M-2021-4301-042766

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 13 de 22

- 22/12/2021: El Ente Territorial subsana las observaciones al proceso de licitación
- 29/12/2021: Prosperidad Social envía por medio de correo electrónico unas segundas observaciones al proceso de licitación
- 03/01/2022: El Ente Territorial remite a Prosperidad Social certificado de adición de recursos al presupuesto municipal, el cual cuenta con observaciones realizadas posteriormente por el apoyo financiero del convenio.
- 26/01/2022: Prosperidad Social solicita por medio de correo electrónico información sobre la situación de suspensión del proceso de licitación
- 02/02/2022: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-392-021-2021 dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial hace observaciones al proceso de licitación.
- 04/02/2022: Oficio Prosperidad Social, Aclaración sobre suspensión del proceso de licitación. S-2022-4301-021017.
- 28/02/2022: Oficio Prosperidad Social, Posible incumplimiento. S-2022-4301-032816.
- 28/02/2022: Oficio Prosperidad Social S-2022-4301-032353, informando sobre Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso
- 09/03/2022: Oficio Prosperidad Social, envía oficio de Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversia existentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo. S-2022-4301-063857.
- 10/03/2022: La Entidad Territorial se pronuncia al comunicado recibido donde exponen las causas de las suspensiones y se pronuncian frente a los saldos de reserva.
- 16/03/2022: El Ente Territorial da respuesta mediante oficio sin radicado a la comunicación enviada por Prosperidad Social (S-2022-4301-063857)
- 23/03/2022: La Entidad Territorial da reinicio al proceso de licitación mediante Resolución N° 036 del 23 de marzo. Fecha proyectada de adjudicación el 8 de abril y publicación de acto administrativo 18 de abril.
- 18/04/2022: Se **adjudicó** el proceso de licitación mediante resolución 043 de 2022.
- 26/04/2022: Oficio Prosperidad Social, reiterando la solicitud de la documentación del contrato derivado del convenio para realizar la asignación de la interventoría S-2022-4301-133840
- 02/05/2022: La Entidad Territorial **suscribe contrato de obra derivado número 3313-2022** con CONSORCIO PALERMO, por un valor de \$ 2,572,190,486.45
- 05/05/2022: Oficio Prosperidad Social, envía oficio con el listado de documentos que debe entregar el contratista previo al inicio. S-2022-4301-142169.
- 16/05/2022: Prosperidad Social suscribe **acta de asignación** de interventoría con el CONSORCIO INTERSOCIAL. N° 084- Zona 3.
- 23/05/2022: El Ente Territorial **realiza socialización** del convenio a la comunidad.
- 03/06/2022: La Entidad Territorial envía oficio solicitando prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 21/06/2022: Mediante comunicación INTERSOCIAL-C392-034-2022, la interventoría envía de prórroga.
- 13/07/2022: Se suscribe por parte del Municipio, interventoría y contratista el **acta de inicio**
- 29/07/2022: Se suscribe **Otro Si N°1** de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022. En el cual se incluyó la siguiente condición resolutoria: *"La ejecución y continuidad del presente Convenio están condicionadas a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio así: Condición resolutoria de ejecución física y financiera:
-50% de avance en la ejecución física y presupuestal al 30 de septiembre de 2022"*

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 14 de 22

*-90% de avance en la ejecución física y presupuestal al 30 de noviembre de 2022.
En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo.”*

Es pertinente acotar que la misma no fue aplicada a pesar de que se cumplió el tiempo estipulado, todo esto debido al fuerte invierno que ocasionaba la imposibilidad de ejecutar actividades, sobre todo tratándose de una zona rural donde se dificulta el acceso.

- 02/08/2022: La interventoría remite informe de presunto incumplimiento para que el municipio tome acciones frente a la materialización de los incumplimientos INTERSOCIAL-C392-053-2022, debido que a la fecha la ejecución reportada es del 0%.
- 29/08/2022: la supervisión del convenio envía oficio S-2022-4301-316544, Solicitud de pronunciamiento frente a motivos de controversias existentes en la ejecución del convenio. Debido a la baja ejecución, ya que presenta un atraso representativo y se corre el riesgo del fenecimiento de los recursos.
- 12/09/2022: Se realiza reunión presencial en las instalaciones de Prosperidad Social con el municipio y la interventoría para revisar el estado del convenio y su ejecución física y financiera, puesto que la condición resolutoria está cerca de cumplirse. A la fecha de la reunión el atraso reportado es del 26,80% imputables al contratista y la omisión por parte del municipio en conminar el cumplimiento de la programación.
- 22/09/2022: La interventoría envía informe del estado actual de la ejecución al municipio y la posible materialización de la condición resolutoria contenida en el otro Si N°1. INTERSOCIAL-C392-091-2022
- El 30 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio envía al municipio una alerta sobre el fenecimiento de los recursos y el estado de la ejecución financiera. S-2022-4301-347644. Donde se indican los valores en riesgo y las fechas límite de ejecución del mismo.
- La interventoría costea la mayor permanencia por un valor de \$60.272.950,25 los cuales corresponden a 30 días. Por lo que el municipio dentro de su autonomía y sin tener en cuenta lo indicado en las diferentes mesas de seguimiento realiza la prórroga del contrato de obra.

La mayor permanencia se da por factores imputables al contratista debido a su baja ejecución, así como la demora en el inicio de obra, falta de personal e insumos en sitio. Aunado a la temporada invernal donde se presentan dificultades para ejecutar debido a las lluvias.

- Se Suspende el contrato de obra desde el 11 de noviembre mediante acta de suspensión N°1, para adelantar los tramites de la mayor permanencia, debido que el municipio no había aportado los recursos.
- 11 de noviembre se realiza la verificación del costo de la mayor permanencia de la interventoría aplicando la matriz de riesgo por un valor de \$24.109.180,08
- 15/11/2022: Se radicó a subdirección financiera de DPS la solicitud de desembolso correspondiente al hito N°1 del 10%, contenida en el convenio, mediante memorando M-2022-4301-056642.
- El 22 de noviembre de 2022 la interventoría remite informe C392-138-2022 indicando que se están realizando actividades en periodo de suspensión y que por ende la interventoría no puede certificar

 <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 15 de 22

dichos trabajos realizados en este periodo. Por lo que Prosperidad Social cita al alcalde a una reunión presencial en las oficinas principales de la entidad.

- 24/11/2022: Se radicó a subdirección financiera de DPS la solicitud de desembolso correspondiente al hito N°2 del 30%, mediante memorando M-2022-4301-058719 y el desembolso correspondiente al hito N°3 del 50%, mediante memorando M-2022-4301-058724, contenida en el convenio.
- 29/11/2022: Se realizó mesa de trabajo en conjunto con la interventoría y el Ente Territorial para hacerle seguimiento a la ejecución del contrato derivado del convenio, suspendido, mayor permanencia de interventoría, generar la alerta del fenecimiento de los recursos del 20 % del convenio y la condición resolutoria prevista a cumplirse el 30 noviembre del 2022.
- 30/11/2022 se envió por parte de la entidad territorial el CDP Con numero 22-10889, concepto de financiación de contrato de mayor permanencia de interventoría
- 30/11/2022 se envió por parte de la entidad territorial, solicitud de prórroga / mayor permanencia de interventoría.
- A la fecha de la suspensión el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo reporta un avance del 53,35% frente a un proyectado de 99,10% lo que representa un atraso de 45,75%, debido a múltiples factores entre esos las fuertes lluvias presentadas en la región.
- La supervisión del convenio solicitó al supervisor del contrato de obra la mayor permanencia de la interventoría conforme al CDP aportado por la entidad territorial.
- El 30 de noviembre de 2022 la entidad territorial emitió CDP N°22-10889 por un valor de \$ 60.272.950
- El 30 de noviembre de 2022 el municipio solicitó la prórroga hasta el 31 de julio de 2023 y la sustitución de los recursos.
- El 2 de diciembre de 2022 la interventoría emitió aval de prórroga del convenio. C392-145-2022.
- La supervisión del convenio ha realizado mesas de trabajo para conminar al municipio. (15 de noviembre de 2022 y 29 de noviembre de 2022)
- 07/12/2022: la supervisión del convenio envía memorando M-2022-4301-061970 solicitando al supervisor de interventorías Zona 3 la modificación del contrato para la mayor permanencia.
- 07/12/2023: La dirección de Infraestructura solicita a secretaria general mediante memorando M-2022-4300-061952 la modificación del convenio (sustitución y prórroga)
- 07/12/2023: La dirección de Infraestructura solicita a subdirección de contratación mediante memorando M-2022-4300-061944 la modificación del convenio (sustitución y prórroga)
- 11/12/2022: El municipio amplía la suspensión N°1 (11/12/2022 al 20/12/2022)
- 12/12/2022: Se suscribe **Otro Si N°2** modificando el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2023 y sustituyendo recursos por un valor de \$ 803.639.334
- 21/12/2022: El municipio amplía por segunda vez la suspensión N°1 (21/12/2022 al 17/01/2023)
- 18/01/2023: El municipio amplía por tercera vez la suspensión N°1 (18/01/2023 al 17/03/2023)
- El municipio aportó CDP N° 2300579 expedido el 30/01/2023 por un valor de \$ 60.500.000 destinados a la mayor permanencia de la interventoría, con el fin de continuar con el proceso solicitado el 7 de diciembre al supervisor de interventoría.
- La supervisión envió el 3 de febrero de 2023 oficio S-2023-4301-034405 a la entidad territorial para que aclare sobre el estado del alcance del proyecto debido al fenecimiento de recursos.
- La supervisión del convenio envía oficio el 17 de febrero de 2023 mediante radicado S-2023-4301-047743 aclarándole al municipio las dudas que tenían sobre el acta de mayores costos de interventoría.
- El 27 de febrero de 2023 la supervisión del convenio envía el acta de mayores costos de interventoría con la actualización del CDP y la modificación concertada con el municipio y Prosperidad Social.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 16 de 22

- El 28 de febrero de 2023 y el 10 de marzo de 2023 se realiza reunión virtual con el municipio para aclararle las dudas presentadas nuevamente con el acta de mayores costos de interventoría y el ajuste de las pólizas de acuerdo a lo establecido en el convenio interadministrativo para los otros si N°1 y N°2.
- El 16 de marzo de 2023 la supervisión del convenio envía oficio S-2023-4301-067116 al municipio presentando los motivos de controversia de acuerdo a lo estipulado en el convenio interadministrativo con la siguiente petición: “Como se ha visto en lo hasta aquí expuesto, a la fecha el municipio no ha aportado las pólizas ajustadas al convenio respecto a las modificaciones realizadas en el otro si N°1 y otro si N°2, así como se ha dado a la negación de la firma del acta de mayores costos de interventoría por lo que el proceso de modificación del contrato de interventoría este detenido por consiguiente no se puede dar el reinicio de la obra.
- 18/03/2023: El municipio amplía por cuarta vez la suspensión N°1 (18/03/2023 al 23/05/2023)
- El 12 de mayo de 2023 el municipio envía nuevamente la solicitud de mayor permanencia de interventoría
- 23/05/2023: El municipio amplía por quinta vez la suspensión N°1 (23/05/2023 al 20/08/2023)
- El 29 de junio de 2023 se suscribió el otro si N°13 al contrato de interventoría 204 FIP 2029 suscrito con el consorcio Intersocial adicionando los recursos de la mayor permanencia del convenio 392 de 2021.
- El 19 de julio de 2023 el municipio de Barrancabermeja solicita la prórroga del convenio hasta el 31 de octubre de 2023.
- El 24 de julio de 2023 la interventoría mediante oficio C392-175-2023 emite aval a la prórroga hasta el 31 de octubre de 2023.
- 31/07/2023: Se suscribe **Otro Si N°3** modificando el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.
- 20/08/2023: El municipio amplió por sexta vez la suspensión N°1 (21/08/2023 al 20/09/2023)
- La interventoría remite oficio C392-171-2023 al municipio solicitando el reinicio inmediato de las obras, toda vez que ya se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión.
- 18/09/2023: La supervisión del convenio envía oficio de presunto incumplimiento al municipio mediante radicado S-2023-4301-2285887
- 20/09/2023: Intersocial-C392-187-2023 Entidad territorial reiteración solicitud reinicio inmediato del contrato N 3313 de 2022
- 29/09/2023: El municipio envía oficio a Prosperidad Social con radicado DA 279, DA 280, DA 281 solicitando prórroga del convenio, aprobación de NP, recorte de alcance.

“En respuesta a sus solicitudes, se tiene que,

1. *Con relación a la solicitud de prórroga, es preciso aclarar que a pesar que los motivos que generaron la suspensión, la cual fue la mayor permanencia por un tiempo adicional de 30 días fueron superadas desde el 29 de junio de 2023 con la suscripción del otro si N°13 de interventoría el cual cuenta con la adición de los recursos, por lo cual la interventoría realiza solicitud de reinicio inmediato mediante oficio C392-171-2023 y reiterado por medio de la supervisión del convenio mediante oficio S-2023-4301-2285887, en la cual se le recuerda a la Entidad Territorial sus obligaciones con relación al convenio interadministrativo y la necesidad de reiniciar teniendo en cuenta que no existen motivos para estar suspendidos. Así las cosas, después de 2 meses donde se superaron las causales de la suspensión y la falta de interés del municipio en reiniciar, no*

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 17 de 22

consideramos necesaria la prórroga toda vez que no se observa la intención de ejecutar el proyecto en ese tiempo y además que existe un riesgo de un nuevo fenecimiento de los recursos que le quedan al convenio.

2. *La interventoría Consorcio Intersocial fue contratada por La Entidad para realizar todo el acompañamiento, técnico, jurídico y financiero de este proyecto, por lo cual desde la supervisión del convenio nos basamos en el oficio C392-186-2023 del 18 de septiembre de 2023, donde la interventoría no viabiliza la inclusión de estos ítems no previstos, justificándolo técnica, jurídica y financieramente. Por lo que a continuación anoto algunos apartes del oficio enviado por interventoría al Consorcio Palermo y a la Alcaldía de Barrancabermeja:*

“...importante recordarle al contratista que, el CONSORCIO INTERSOCIAL viabilizó la solicitud de prórroga únicamente por treinta (30) días calendario, considerando que, bajo nuestro análisis técnico, jurídico y contractual, fue el tiempo que el CONSORCIO PALERMO logro justificar; adicionalmente, se le recuerda al contratista que los atrasos injustificados presentados al inicio del proyecto por la no ejecución, ni iniciación de actividades de obra, son imputables a este. Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría no encuentra procedente generar un NP de concreto premezclado para la mejora del rendimiento del contratista cuando este debe asumir el tiempo perdido de ejecución, y cumplir con el contrato, bajo las especificaciones técnicas pactadas por las partes, y no pretender incluir este para un cumplimiento apresurado....

..... no es coherente que, el CONSORCIO PALERMO, manifieste de la necesidad del uso de concreto premezclado, cuando era conocedor de las condiciones en las que se debía ejecutar el contrato de obra al momento de presentarse al proceso precontractual y posteriormente a la firma del contrato, aceptando las condiciones establecidas en el contrato de obra No. 3313 de 2022, y bajo aquellas prerrogativas solicitó la prórroga, y a su vez se le fue concedida, situación que no tiene sentido en la actualidad, y la cual tan solo deja entrever que posiblemente no se cumpliría con el objeto del proyecto.....

....Teniendo en cuenta que, el balance presentado incluyendo los ítems No Previstos corresponde a un valor de costo directo de \$742.736.962,02, se puede inferir por el CONSORCIO INTERSOCIAL, que el alcance inicial del contrato disminuye, no estando dentro de la documentación remitida, el alcance que se pretende lograr en cada uno de los tramos viales....”

3. *De acuerdo con los lineamientos de La Entidad y el convenio interadministrativo, para el recorte del alcance del proyecto se debe radicar la solicitud formal, con aval de interventoría y toda la justificación técnica que incluyen planos, cronograma, balance y demás documentación. Sin embargo, de acuerdo a su oficio queremos dejar en claro que la misionalidad de La Entidad es velar por la población objeto de atención que presentan unas condiciones de especiales de*

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 18 de 22

pobreza y/o vulnerabilidad, por lo que al recortar el alcance dejamos de beneficiar a la población, sin embargo en la propuesta que indican en su oficio ayudaría la inclusión de un ítem no previsto “para que se armonice con el valor por el cual se modificará el Contrato de Obra N°3313 de 2022, suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y el Consorcio Palermo”. “

- 04/10/2023: La supervisión del convenio da respuesta al municipio mediante oficio S-2023-4301-2306011
- 05/10/2023: El municipio suscribe acta de reinicio N°1, sin ejecución y vuelven a suspender a los 9 días.
- 12/10/2023: Intersocial-C392-189-2023 mediante este oficio solicita al contratista inicio de actividades de conformidad al acta de reinicio suscrita el 27 de septiembre del 2023.
- 18/10/2023: La supervisión envía alerta de fenecimiento de los recursos a la entidad territorial.
- 18/10/2023: La supervisión envía alerta de fenecimiento de los recursos a la entidad territorial.
- 27/10/2023: Se Realiza la audiencia de arreglo directo la cual se suspende con el objetivo replantear la fórmula de arreglo directo por las dos partes.
- 30/10/2023: Se reanuda la audiencia de arreglo directo la cual resulta fallida al no tener aceptación de la fórmula de arreglo directo propuesta por Prosperidad Social.

“En primer lugar, me permito aclarar que prosperidad social tiene como objetivo principal la culminación del objeto contractual y la entrega de los proyectos a la comunidad. En ese sentido, la propuesta de la terminación anticipada no surgió por parte de la supervisión designada del convenio interadministrativo, sino de la entidad territorial en mesa de trabajo realizada el 19 de octubre.

Así las cosas, una vez analizada la contrapropuesta de fórmula de arreglo directo por parte de la entidad territorial, la supervisión designada por prosperidad social propone la siguiente fórmula:

- 1. Teniendo en cuenta que no existe causal para mantener la suspensión del contrato de obra, la entidad territorial deberá allegar el día de hoy el acta de reinicio debidamente suscrita por las partes, en donde conste el reinicio del plazo contractual para la continuidad de las obras.*
- 2. El ET deberá remitir el día de hoy la documentación para prórroga del convenio hasta el 21 de noviembre de 2023, teniendo que es la fecha en la que se prevé la ejecución total de los recursos disponibles en el convenio correspondientes al 80%.*
- 3. Si al 21 de noviembre de 2023 el contratista ejecutó el 80% de los recursos disponibles, Prosperidad Social adelantará el trámite determinado por la alta dirección para asignar el 20 % de los recursos que fenecieron y culminar las obras dentro de la presente vigencia, esto a 31 de diciembre de 2023*
- 4. Asumir los mayores costos de la interventoría en caso de que sea necesario”*

El 31 de octubre de 2023 se termina el convenio ante la negativa del municipio de solicitar la prórroga del mismo. Termina con un porcentaje de ejecución de 55,35% sobre un programado de 97,53%.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 19 de 22

01/11/2023: La supervisión sostuvo reunión con la abogada Doris Esther prieto-designada por parte oficina asesora jurídica, Git de representación judicial y extrajudicial y cobro coactivo, asunto revisión de ejecución y terminación del convenio.

22/11/2023: La interventoría mediante oficio C392-198-2023 remite oficio a la entidad territorial, con asunto inicio proceso sancionatorio por presunto incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista

23/11/2023: La interventoría mediante oficio C392-199-2023 remite oficio solicitando proyección del acta de terminación por culminación de convenio.

14/11/2023: La supervisión solicita vía correo electrónico grabación de audiencia de arreglo directo a la subdirección de contratos, para enviar en conjunto con el acta del arreglo directo a la Entidad territorial.

17/11/2023: Intersocial-c392-196-2023 Prosperidad social-Entidad territorial, respuesta comunicado municipio de Barrancabermeja remitido el 2 de noviembre del 2023

28/11/2023: Se envió acta de arreglo directo realizadas el 27 y 30 de octubre, para suscripción de firma por parte del alcalde de Barrancabermeja

14/12/2023: La supervisión del convenio Solicita Estado de acciones a la subdirección de contratación, por no suscripción de firma del acta de arreglo directo por parte de la entidad territorial.

21/12/2023: Se radica insumos para incumplimiento en el marco del convenio al apoyo jurídico del convenio

19/02/2023: Se radicó la solicitud de declaratoria de incumplimiento para revisión del abogado Orlando Mendoza, coordinador de Git de desarrollo e implementación y posterior firmar del director de Infraestructura social y hábitat.

05/01/2024: Interventoría remite oficio Intersocial-C-392-205-2024 a la Alcaldía de Barrancabermeja con asunto: solicitud copia de acta de terminación.

04/03/2024: Se radicó la solicitud de declaratoria de incumplimiento en el marco del convenio en la subdirección de contratos mediante radicado M-2024-4300-010601

14/08/2024: Se radicó alcance a la solicitud de declaratoria de incumplimiento en el marco del convenio en la subdirección de contratos mediante radicado M-2024-4300-010601, aclarando la trazabilidad de las mesas de trabajo realizada en la ejecución del convenio.

06/09/2024: Se envía correo electrónico a la entidad territorial mediante memorando S-2024-4301-0512203, Solicitud de cumplimiento de obligaciones en el marco del convenio.

10/09/2024: La supervisión del convenio convocó a mesa virtual, con el objetivo de generar compromiso y seguimiento de los documentos pendientes de cierre del contrato derivado del convenio, como lo son actas de terminación, acta de obras ejecutadas, documentos pendientes del informe final.

18/09/2024: La supervisión del convenio convocó a mesa virtual, con el objetivo de generar compromiso y seguimiento de los documentos pendientes de cierre del contrato derivado del convenio, como lo son actas de terminación, acta de obras ejecutadas, documentos pendientes del informe final.

24/09/2024: Interventoría envía oficio a la entidad N° C392-236-2024 con asunto: solicitud de lineamientos referentes a las cantidades del contrato de obra 3313 de 2022 y su relación en el acta de recibo.

16/10/2024: La supervisión eleva consulta a subdirección de contratación sobre el estado del incumplimiento radicado del convenio mediante comunicado M-2024-4301-054463.

25/10/2024: Interventoría remite oficio C392-242-2024 al contratista consorcio Palermo con asunto: Primera revisión de documentos liquidación social.

25/10/2024: Interventoría remite oficio C392-244-2024 al contratista consorcio Palermo con asunto: Revisión de informe final del plan de gestión integral de obra – PGIO.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 20 de 22

28/10/2024: La supervisión da respuesta mediante comunicado S-2024-4301-0565428 a interventoría de oficio INTERSOCIAL-C392-236-2024 de fecha 24 de septiembre de 2024 con asunto solicitud de lineamientos referente a las cantidades del contrato de obra 3313 de 2022.

01/11/2024: Interventoría remite oficio C392-246-2024 al contratista consorcio Palermo con asunto: Viabilización de informe mensual social N°6 correspondiente al periodo del 05 al 13 de octubre de 2023.

25/10/2024: Interventoría remite oficio C392-242-2024 al contratista consorcio Palermo con asunto: Primera revisión de documentos liquidación social.

07/11/2024: Supervisión solicita a interventoría mediante oficio S-2024-4301-0572713 copia de informe final de cantidades de obras ejecutadas en atención a solicitud del ET.

14/11/2024: Desde la supervisión se emite respuesta mediante oficio S-2024-4301-0578066 a los requerimientos No. EE-20241016-0180-000021260 y EE-20241025-0180-000022091 del 24 y 28 de octubre por parte del ET.

14/11/2024: Interventoría remite respuesta Intersocial-C-392-247-2024 al contratista Consorcio Palermo y al ET con asunto: Remisión proyección acta de cantidades ejecutadas del convenio interadministrativo 392 FIP 2021.

14/11/2024: Interventoría remite respuesta Intersocial-C-392-249-2024 al contratista Consorcio Palermo con asunto: Respuesta a correo electrónicos acta parcial 4 y final.

14/11/2024: Interventoría remite respuesta Intersocial-C-392-250-2024 al contratista Consorcio Palermo con asunto: Segunda revisión documentos de liquidación social.

15/11/2024: Supervisión remite respuesta S-2024-4301-0579591 al ET dando alcance a los requerimientos No. EE-20241016-0180-000021260 y EE-20241025-0180-000022091 del 24 y 28 de octubre de 2024, remitiendo Acta de verificación de obras ejecutadas y memorias de cálculo suministradas por interventoría.

03/12/2024: La interventoría mediante oficio C-392-251-2024 envía comunicado con asunto: Remisión proyección de acta de cantidades ejecutadas del CV 392 FIP 2021 al contratista consorcio Palermo y ET.

06/12/2024: La interventoría mediante oficio C-392-252-2024 emite respuesta a oficio Cons-Pal-Brr-113 / informe cambio de diseño del Consorcio Palermo.

06/12/2024: La interventoría mediante oficio C-392-253-2024 emite respuesta a Cons-Pal-Brr-114 / Respuesta remisión de proyección de acta de cantidades ejecutadas del CV 392 FIP 2021 del contratista consorcio Palermo.

06/12/2024: La supervisión envía derecho de petición al Distrito de Barrancabermeja S-2024-4301-591023 solicitando informe sobre uso y registro del bien en sus activos financieros, como parte del proceso de gestión contable de la entidad.

09/12/2024: La interventoría mediante oficio C-392-254-2024 envía comunicado al Consorcio Palermo con asunto: Reiteración N°1 revisión de documentos para liquidación del contrato de obra N°3313 de 2022.

12/12/2024: La supervisión oficia al ET mediante comunicado S-2024-4301-594434 para que en cumplimiento de sus obligaciones conmine al contratista a firmar y suscribir acta de cantidades ejecutadas en el marco del convenio.

26/12/2024: La interventoría mediante comunicado Intersocial-C392-257-2024 envía oficio al Contratista Consorcio Palermo con asunto: respuesta oficio Cons-Pal-Brr-115 / Respuesta oficio remisión proyección acta de cantidades ejecutadas del CV 392 FIP 2021, mediante oficio de entrada E-2024-2203-446749.

26/12/2024: El Ente Territorial envía oficio con asunto: SOLICITUD DEL DESEMBOLSO FINAL CONVENIO 392 FIP 2021, con el fin de solicitar el desembolso o lineamiento del pago correspondiente al 2.67% faltante.

30/12/2024: Interventoría envía oficio INTERSOCIAL-C392-258-2024 de asunto: Remisión acta de cantidades ejecutadas del convenio interadministrativo 392 FIP 2021, a través de oficio de entrada E-2024-2203-447290.

30/12/2024: Interventoría envía oficio al consorcio Palermo oficio Intersocial-C392-257-2024 de

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 21 de 22

asunto: Respuesta oficio cons-pal-brr-115// respuesta oficio - remisión proyección acta de cantidades ejecutadas del convenio interadministrativo 392 FIP 2021, comunicado E-2024-2203-446749.

08/01/2025: La supervisión del convenio emite respuesta mediante oficio S-2025-4301-002418 en respuesta a la solicitud del ET relacionada al pago final.

09/01/2025: La supervisión reitera derecho de petición al ET del 6 de diciembre de 2024 solicitando nuevamente certificado sobre uso del bien y registro en activos financieros municipales mediante oficio S-2025-4301-002697.

16/01/2025: El Ente Territorial envía la supervisión respuesta y anexo de devolución de rendimientos financieros e informa que dio traslado a la oficina de contabilidad a la petición para la inclusión del bien en los activos contables del municipio.

28/01/2025: Interventoría remite al contratista Consorcio Palermo oficio Intersocial-C392-259-2025 de asunto: Reiteración N° 2 revisión de documentos para liquidación del contrato de obra N° 3313 de 2022, comunicado de entrada E-2025-2203-020470.

29/01/2025: Supervisión radica solicitud de incumplimiento reclamación de seguro a contratos con memorando M-2025-4301-004771.

07/02/2025: Interventoría remite al Ente Territorial oficio Intersocial-C392-260-2025 de asunto: reiteración remisión acta de cantidades ejecutadas del convenio interadministrativo 392 FIP 2021 debidamente suscrita por las partes, comunicado E-2025-2203-029451.

11/02/2025: oficio al ente territorial Intersocial-C392-261-2025 de asunto: reiteración solicitud copia acta de terminación, oficio de entrada E-2025-2203-031918.

11/02/2025: Se da alcance a solicitud de incumplimiento radicado en contratos mediante memorando M-2025-4301-007279 subsanando observaciones.

13/02/2025: Contratos emite oficio de citación de audiencia al Ente Territorial mediante oficio S-2025-2100-019706 y para la aseguradora mediante oficio de salida S-2025-2100-019651 con fecha de realización del 13/05/2025.

20/02/2025: Interventoría remite al Ente Territorial oficio Intersocial-C392-263-2025 de asunto: Solicitud copia aprobación pólizas del contrato de obra N° 3313 de 2022 actualizadas con acta de liquidación, oficio de entrada E-2025-2203-041866.

20/02/2025: Interventoría remite al Contratista Consorcio Palermo oficio Intersocial-C392-262-2025 de asunto: Solicitud copia actualización pólizas con acta de liquidación del contrato de obra N° 3313 de 2022, comunicado de entrada E-2025-2203-041891.

26/02/2025: Interventoría remite oficio al Ente Territorial oficio intersocial-c392-264-2025 de asunto respuesta comunicado ee-20250217-0180-000002003 del 17 de febrero de 2025, comunicado E-2025-2203-047117.

28/02/2025: Interventoría remite a supervisión del convenio oficio Intersocial-C392-265-2025 de asunto: Pronunciamiento acta de liquidación remitida por la alcaldía distrital de Barrancabermeja - Santander el pasado 17 de febrero de 2025. Oficio de entrada N° E-2025-2203-049219.

06/03/2025: La supervisión envía a Interventoría comunicado con "Remisión de observaciones Informe Especial Final Convenio 392 - 2021 Barrancabermeja - Santander", mediante correo electrónico a la interventoría Intersocial Zona 3.

06/03/2025: Interventoría remite a la supervisión oficio Intersocial-c392-266-2025 de asunto: Respuesta correo electrónico // Remisión por competencia AG8-745 comunicación de observación Nro. 43 de la AC a Prosperidad Social Rad. 2025EE0037523 Contraloría General, comunicado de entrada E-2025-2203-053957.

12/03/2025: Interventoría remite oficio a la supervisión mediante oficio Intersocial-C392-267-2025 de asunto: Respuesta correo electrónico // remisión por competencia AG8-745 comunicación de observación Nro. 43 de la AC a Prosperidad Social Rad. 2025EE0037523 Contraloría General, con ampliación de respuesta para auditoría de la CGR oficio de entrada N° E-2025-2203-057193.

01/04/2025: Interventoría remite a la supervisión subsanación de informe final mediante comunicado Intersocial-C392-268-2025 con asunto: Subsanación N°2 – Informe final Municipio de

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 22 de 22

Barrancabermeja – Departamento de Santander Convenio Interadministrativo 392-2021, oficio de entrada E-2025-2203-068941.

13/05/2025: Se realiza audiencia de incumplimiento bajo la dirección de la subdirección de contratos, la aseguradora Suramericana (Apoderado jurídico: Jorge Delgado) y el Distrito de Barrancabermeja (Apoderado jurídico: Óscar Reina), se espera resultado del trámite y novedades frente al caso.

17/06/2025: supervisión remite vía correo electrónico a interventoría suficiencia de informe especial final de cierre preaprobada, se espera radicación final en físico para posterior emisión del certificado de suficiencia firmado.

20/06/2025 se cambia de supervisor, el numero supervisor es Rafael Enrique Zuñiga Melendez con memorando M-2025-2100-031603

Continua en tramite de incumplimiento en la oficina de contratación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	\$ 2.676.797.761
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	\$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	\$ 0,00
Valor Total del Convenio	\$ 2.676.797.761
Total Ejecutado	\$ 1.339.398.891
Valor Pagado y/o desembolsado	\$ 1.339.398.891

Relación de desembolsos

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	15/11/2022	\$ 267.879.779
2	24/11/2022	\$ 535.759.556
3	24/11/2022	\$ 535.759.556
TOTAL		\$ 1.339.398.891

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe y certifico que corresponde al estado actual de la ejecución del convenio.



RAFAEL ENRIQUE ZUÑIGA MELENDEZ
SUPERVISOR